

DECRETO N° 289

CASTRO, MARZO 10 DEL 2016.

VISTOS:

Lo establecido en la Ordenanza Municipal N° 008 de fecha 06/11/1996, sobre cobro derechos 06 de Noviembre de 1996, y las posteriores modificaciones de fecha 24 de Diciembre de 1998 y 19 de Diciembre de 2002 y las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.-

DECRETO

1.- Otórguese exención total del pago de derechos por el servicio domiciliario de aseo por un periodo de tres años, a las personas que más abajo se señalan, y por las viviendas cuyos roles de avalúo se incluyen en el presente, por cumplir con los requisitos establecidos en la Ordenanza N° 008 art. 15.

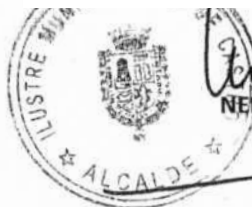
BENEFICIARIO	DOMICILIO	RUT	ROL
AGUILAR MARQUEZ NERENILA			1600018
BARRIA VIDAL EMA			0700014
DIAZ VERA IRMA ISABEL			0130019
GUEICHATUREO LLAIQUEL JUAN			1690020
OBANDO AGUILAR TEOFILO			1710009
PEREZ PEREZ JULIO ARMANDO			2150013.

2.- Otórguese 50% de rebaja del total del pago de derechos por el servicio domiciliario de aseo por un periodo de tres años, a las personas que más abajo se señalan, y por las viviendas cuyos roles de avalúo se incluyen en el presente por cumplir con los requisitos establecidos en la Ordenanza N° 08 art. 15, y sus posteriores modificaciones.-

BENEFICIARIO	DOMICILIO	RUT	ROL
AGUILAR AGUILAR MARIA F.			1300020
ANDRADE ANDRADE GLORIA			0520035
AVENDAÑO AGUILA JUAN ANTONIO			0840029



DANTE MONTIEL VERA
SECRETARIO MUNICIPAL



NELSON AGUILA SERPA
ALCALDE

NAS/DMV/EBM/psa.

Distribución:

- Finanzas.
- Secretaria.
- Patentes Comercial.
- Depto. Social